

Reporta toda conducta de **HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

- Conducta verbal o física de naturaleza sexual **NO DESEADA**

Ej. Expresiones o actos de índole sexual, tales como piropos, miradas insistentes, coqueteos, abrazos, roces, caricias.

- Cualquier tipo de acercamiento de connotación sexual que tiene el propósito de interferir de manera irrazonable con el desempeño del trabajo o estudios, creando un ambiente intimidante, hostil u ofensivo.

- Requerimiento de favores sexuales a cambio de algo.

- Comunicaciones de naturaleza sexual no deseada a través de medios electrónicos.

ESTUDIANTE

Deberá referir su queja a:

- Oficina de Procuraduría Estudiantil
- Decano de Asuntos Estudiantiles

EMPLEADO

Deberá dirigirse a:

- Su supervisor, director o decano de la oficina a la cual esté adscrito. Este funcionario refiere el asunto a la Oficina de Recursos Humanos.
- Puede recurrir inicialmente al Director de la Oficina de Recursos Humanos.
- Puede referirse a la Oficina de Igualdad de Oportunidad de Empleo (EEO) para orientación y posterior referido a Recursos Humanos.

CONTRATISTA O VISITANTE

Deberá referir su queja a:

- Oficina de Recursos Humanos

[Accede la
Certificación
Núm. 130
2014-2015](#)



Política contra el Hostigamiento Sexual en la UPR

Una práctica ilegal y discriminatoria